

para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por doña Vanesa Villa Sáiz, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta última, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de «peluquería», emplazado en la plaza Covadonga, nº 2, de Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a doña Joaquina Sáiz Cayón, como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la misma, como interesada en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, c/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/14012

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La alcaldía-presidencia, con fecha 25 de octubre de 2007, dictó Resolución nº 2007003444, por la que, transcurrido el plazo concedido a doña Sandra Valdez Reyes, para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por doña Hilda Martínez Suárez, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta última, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de «otros cafés y bares», emplazado en la c/ Leonardo Torres Quevedo, nº 6, de Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a doña Sandra Valdez Reyes, como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la misma, como interesada en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, c/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición. Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/14013

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 230/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 230/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Garmendia Francisco, contra la empresa Corbin Franck J., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 15 de octubre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Ángel Garmendia Francisco contra Corbin Franck J. por